



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR LABORAL DE LA AGENCIA ESTATAL
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE LA AVENIDA DE MANOTERAS Nº 54 DE MADRID.**

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este expediente es la contratación del suministro de productos alimenticios para el comedor laboral de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, sito en la Avenida de Manoteras, 54, de Madrid.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO:

La sede de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado de la Avenida de Manoteras dispone de un comedor laboral que presta sus servicios a los tres turnos de trabajadores existentes. Dicho comedor está gestionado por personal de la Agencia.

Para cubrir las necesidades de dicho comedor es indispensable contratar el suministro de productos alimenticios para poder prestar el servicio a todos los trabajadores.

Se estima la conveniencia de iniciar un expediente para el suministro de alimentos correspondiente al lote de ultramarinos que no se pudo prorrogar en el contrato inicial de suministros de alimentos, con el fin de continuar la prestación referida, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 1 de julio de 2025.

Esta nueva licitación solo consta de un lote ya que no se considera apropiado dividir el suministro en lotes debido a la confrontación de posibles diferencias en los niveles de suministro y precios por la misma cosa, que podrían dar lugar a una incorrecta gestión del expediente. Además, se considera que la limitación de la cifra de negocio producirá un aumento del precio unitario del suministro, resultado contraproducente para los intereses de la AEBOE.

ANTECEDENTES:

La AEBOE disponía de un expediente de contratación de suministros, número 202000000808, que incluía los 5 lotes necesarios para el funcionamiento habitual del comedor. El plazo de ejecución inicial finalizó el 9 de julio de 2022, sin que se aceptara la prórroga por parte del adjudicatario correspondiente al lote de ultramarinos y bebidas.

Debido a ello, se dispuso lo necesario para la adjudicación de un expediente menor de suministros para cubrir las necesidades de los meses siguientes. No obstante, durante el plazo de duración de dicho contrato menor se ha tramitado un nuevo contrato para la cobertura de dicho suministro que ha quedado desierto.

Por todo ello, se estima la conveniencia de iniciar un nuevo expediente para el suministro de alimentos con el fin de continuar la prestación referida.



JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

ASS por ser el importe de adjudicación máximo inferior a 60.000 euros sin IVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL EXPEDIENTE:

No se considera apropiado dividir el suministro en lotes debido a la confrontación de posibles diferencias en los niveles de suministro y precios por la misma cosa, que podrían dar lugar a una incorrecta gestión del expediente.

Además, se considera que la limitación de la cifra de negocio producirá un aumento del precio unitario del suministro, resultado contraproducente para los intereses de la AEBOE.

DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN:

12 meses (Desde el 1 de julio o fecha de formalización si fuera posterior hasta el 1 de julio de 2025) sin posibilidad de prórroga.

MODIFICACIONES PREVISTAS:

En su caso, se indicarán las modificaciones previstas conforme al artículo 204 LCSP, indicando porcentaje máximo permitido, y supuesto que causarán un expediente de modificación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En aplicación de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO TOTAL	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	59.900
Prórroga máxima prevista (IVA excluido)	
Modificación máxima prevista (....%)	
Otros (opciones eventuales, primas o pagos a candidatos o licitadores)	
TOTAL	59.900



PROYECTO DE INVERSIÓN:

En el caso de expedientes de capítulo 6 de gastos, se indicará el proyecto de inversión al que se imputará.

MODALIDAD DE IVA DEDUCIBLE:

Marcar la modalidad a aplicar.

- Gastos relacionados exclusivamente con las actividades en las que el BOE está obteniendo ingresos sujetos a IVA
- Gastos relacionados exclusivamente con actividades por las que el BOE está obteniendo ingresos no sujetos a IVA o que presta de forma gratuita
- Gastos relacionados de forma simultánea con actividades por las que el BOE obtiene ingresos sujetos a IVA, no sujetas al impuesto y/o gratuitas

OTRAS CUESTIONES QUE EL SERVICIO PROPONENTE CONSIDERE DE INTERÉS:

Por las razones expuestas, la Secretaría General **propone la contratación** del suministro de productos alimenticios para el comedor laboral de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado mediante el procedimiento abierto supersimplificado de la LCSP y por un importe de licitación (IVA excluido) de un máximo de 59.900 euros, a la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, como órgano de contratación competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP.

Madrid,

Fdo. electrónicamente: Secretaria General